



**DIVISION JURIDICA**  
JVD/VRN/ME/MBN/MJSM

**ADJUDICA PROYECTOS QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE CARÁCTER GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, LÍNEAS PLANES DE NIVELACIÓN Y REUBICACIÓN, AÑO 2018.**

Solicitud N°

**72**

Santiago,

**RESOLUCIÓN N° 17 DIC 2018\* 057**

**CONSIDERANDO:**

**CONTRALORIA GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE PARTES**  
**18 DIC. 2018**

**DIVISION JURIDICA**  
**COMITE 3**  
AJS *[initials]*  
**JEFE**  
**18 DIC. 2018**

Que, mediante Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, se establecieron los criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional, estableciéndose en su Título III, las normas relativas al(los) concurso (s) de Proyectos de Carácter General.

Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 202 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 035, Glosa 05, consigna recursos para el Programa Fondo Desarrollo Institucional Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981, Fondo Desarrollo Institucional-Infraestructura Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981 y Fondo de Desarrollo Institucional, respectivamente.

Que, a su vez, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 202 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 035, ambas Glosa 04, consigna recursos para el Fondo Desarrollo Institucional Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981 y Fondo Desarrollo Institucional-Infraestructura Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981, respectivamente.

Que, la letra a) de la glosa 04 del Programa 29 y la letra a) de la glosa 05 del Programa 30, ya individualizadas, contemplan M\$275.410.- y M\$154.919.-, respectivamente, para concursos de proyectos de carácter general, para instituciones de educación superior

**TOMADO RAZÓN**  
**26 DIC 2018**  
*[Signature]*  
**Contralor General de la República**

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**X 26 DIC 2018 X**  
**DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO**

estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981 e instituciones<sup>3</sup> de educación superior privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

Que, las letras antes mencionadas incluyen recursos para financiar planes de nivelación y reubicación para instituciones que incorporen alumnos provenientes de instituciones respecto de las cuales el Ministerio de Educación haya solicitado al Consejo Nacional de Educación la revocación del reconocimiento oficial, conforme a los artículos 64, 74 y 81 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación. Esta disposición será aplicable a todas aquellas instituciones que hayan sido objeto de alguna de las medidas consagradas en la Ley N° 20.800, que sea conducente a la reubicación de estudiantes en una institución distinta a la de origen.

Que, el presupuesto de la letra a) de las glosas citadas anteriormente ha sido modificado por Decreto N° 1.025, de 2018, del Ministerio de Hacienda, en el sentido de incrementar sus recursos en M\$2.000.000.- en cada glosa, existiendo a la fecha disponible la cantidad de M\$2.275.410.- en la glosa 04 y M\$2.154.919.- en la glosa 05, de los cuales, sólo el monto de cada incremento (M\$4.000.000), será destinado a financiar los planes de nivelación y reubicación señalados en el considerando precedente.

Que, mediante Resolución N° 44, de 2018, de la Subsecretaría de Educación, se aprobaron las Bases y Formato Tipo de Convenio, del Concurso de Proyectos de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional, Líneas Planes de Nivelación y Reubicación, año 2018.

Que, de acuerdo al numeral 14 de las bases citadas en el considerando anterior, una vez establecida la nómina de los proyectos seleccionados por la Comisión de Preselección, el Subsecretario de Educación decidirá la adjudicación de los mismos y dictará el correspondiente acto administrativo, que incluirá los recursos adjudicados.

Que, tras cumplirse el plazo indicado en el segundo párrafo del numeral 9 del artículo primero de las bases, se recibieron 2 proyectos, correspondientes a la Universidad Católica del Maule y la Universidad de Santiago de Chile.

Que, según consta en Acta de la Comisión de Preselección, de fecha 17 de diciembre del 2018, los proyectos de las instituciones mencionadas en el párrafo anterior, fueron evaluados de acuerdo a lo indicado en el numeral 13 de Bases, resultando ambas elegibles, por lo que se recomendó la adjudicación de dichos proyectos.

Que, por todo lo anteriormente señalado, corresponde que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que adjudique los proyectos seleccionados en el marco del Concurso de Proyectos de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional, Líneas Planes de Nivelación y Reubicación, año 2018.

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en la Resolución N° 44, de 2018, de la Subsecretaría de Educación; en Acta de Comisión de Preselección de fecha 17 de diciembre de 2018; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

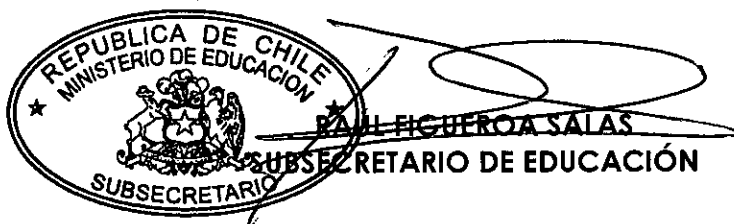
**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudícase los siguientes proyectos correspondientes al Concurso de Proyectos de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional, Líneas Planes de Nivelación y Reubicación, año 2018:

N°	Nombre IES	Nombre Propuesta	Código Propuesta	Monto Adjudicado (M\$)	Puntaje Final
1	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	Apoyo a la continuidad de estudios de la Universidad de Arte y Ciencias Sociales, sedes Concepción y Santiago	UCM1809	2.000.000.-	5,9
2	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	Propuesta para el cumplimiento del proceso formativo de pregrado para los estudiantes de las Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología (UNICIT)	USA1811	2.000.000.-	6,5

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución a las Instituciones adjudicadas, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado por las misma al momento de la postulación al presente concurso.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB**  
<http://DFI.MINEDUC.CL>



Distribución:

- 1c. Mecesusup
  - 1c. Divesup
  - 3c. Contraloría
  - 2c. Instituciones
  - 1c. Gabinete Subsecretario
  - 1c. Oficina de Partes
- Exp. N° 52758-2018